





## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCIÓN JURÍDICA

**AMPLIACIÓN AUTORIZA EJECUCIÓN PLAZO** DE "CONTRATO **PROGRAMA HABITABILIDAD 2019, ID 2322-53-**LE20", READJUDICADA LICITACIÓN PÚBLICA 2322-53-R121. I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CON **SERVICIOS** GAETES Y COMPAÑÍA SPA.

VALLENAR, 2 6 MAYO 2021

DECRETO EXENTO: Nº 01469

## **VISTOS:**

 Dto. Ex. Nº620, del 01 de marzo de 2021, mediante el cual aprueba el "Contrato Programa Habitabilidad 2019, ID 2322-53-LE20", readjudicada en Licitación Pública ID 2322-53-R121, entre la I. Municipalidad de Vallenar con Servicios Gaete y Compañía Spa.

2. Memo N°552, del 23 de abril de 2021, remitido por la Directora de DIDECO, en la que solicita ampliación por 40 días del plazo de ejecución del "Contrato Programa Habitabilidad 2019, ID 2322-53-LE20", readjudicada en Licitación Pública ID 2322-53-R121, entre la I. Municipalidad de Vallenar con Servicios Gaete y Compañía Spa.

3. Informe Técnico Programa Habitabilidad de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por don Oscar Campillay López, Constructor Civil, Encargado Técnico Programa Habitabilidad.

 Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y, sus modificaciones.

5. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la empresa ejecutante del "Contrato Programa Habitabilidad 2019, ID 2322-53-LE20", readjudicada en Licitación Pública ID 2322-53-R121, la empresa Servicios Gaete y Compañía Spa, con fecha 23 de abril de 2021, solicita a este Alcalde la ampliación del plazo de ejecución del servicio contratado en 40 días corridos, justifica dicha solicitud en que, debido a la situación actual de pandemia por virus COVID-19 que afecta al país, los plazos de entrega de los materiales por parte de proveedores se han extendido más de lo presupuestado, asimismo se ha reducido la disponibilidad de mano de obra requerida.
- 2. Que, el "Contrato Programa Habitabilidad 2019, ID 2322-53-LE20", readjudicada en Licitación Pública ID 2322-53-R121, entre la I. Municipalidad de Vallenar con Servicios Gaete y Compañía Spa, aprobado por Dto. Ex. N°620, del 01 de marzo de 2021, establece en su cláusula QUINTA, letra b, que: Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán modificarse o

terminarse anticipadamente por las siguientes causales: Fuerza mayor o caso fortuito.

- 3. Que, el Código Civil en su Art. 45 reza: Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Así las cosas, es un hecho público y notorio que la actual pandemia por COVID-19 ha generado múltiples dificultades en nuestra vida cotidiana, siendo una de ellas la escasez de materiales de construcción y mano de obra, debido a las restricciones de movilidad impuestas por el Gobierno Central y a los mismos contagios que afecta a la población.
- 4. Que, el certificado de fianza, Más AVAL, Nº de folio B0085888, presentada en su oportunidad por la empresa contratista para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio, tiene una vigencia hasta el 28 de noviembre de 2021.
- 5. Que, con los antecedentes tenidos a la vista, se considera razonable y justificada la ampliación por esta única vez del plazo de ejecución del servicio contratado por 40 (cuarenta) días corridos, los cuales deberán principiar desde el término original, por lo que la nueva ampliación de plazo de ejecución del servicio se extenderá en definitiva hasta 07 de junio de 2021.

## **DECRETO:**

APRUÉBESE la ampliación del plazo de ejecución del "Contrato Programa Habitabilidad 2019, ID 2322-53-LE20", readjudicada en Licitación Pública ID 2322-53-R121, entre la I. Municipalidad de Vallenar con Servicios Gaete y Compañía Spa, por el término de 40 (cuarenta) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo original, teniendo este servicio un plazo de ejecución definitiva hasta el 07 de junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL PIZARRO GALLARDO SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**DISTRIBUCIÓN**:

- Interesada.
- SECPLA.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Of. de Transparencia Municipal.

- Of. de Partes.

LUTZ ALDE (S)

DIRECCIÓN JURÍDICA